



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.889

Salta, jueves 6 de febrero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 58 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 59 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARCIANA LIDIA GUERRERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 60 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CELIA ESTER FERNANDEZ. BENEFICIO JUBILATORIO	7
N° 61 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. OSVALDO MARIO CHOQUE. BENEFICIO JUBILATORIO	8
N° 62 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA LILIANA DUARTE. BENEFICIO JUBILATORIO	9
N° 63 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BEATRIZ BETTY CACHARANI. BENEFICIO JUBILATORIO	10
N° 64 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NICACIO CELESTINO RENFIJES. BENEFICIO JUBILATORIO	11
N° 65 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSE FELIX RIVERO. BENEFICIO JUBILATORIO	12
N° 66 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VICTORIA JUAREZ. BENEFICIO JUBILATORIO	13
N° 67 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MONICA GRACIELA CEREZO. BENEFICIO JUBILATORIO	14
N° 68 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA LILIANA SOSA. BENEFICIO JUBILATORIO	15
N° 69 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRIAM BEATRIZ LUNA. BENEFICIO JUBILATORIO	16
N° 70 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA EUGENIA STEPHAN. BENEFICIO JUBILATORIO	17
N° 71 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VIRGINIA REYES. BENEFICIO JUBILATORIO	18
N° 72 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA DEL VALLE QUIROGA. BENEFICIO JUBILATORIO	18
N° 73 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LIA MONICA LUCILA VALDIVIEZO. BENEFICIO JUBILATORIO	19
N° 74 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LUIS CLEOFE MAMANI. BENEFICIO JUBILATORIO	20
N° 75 D del 4/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LILIANA BEATRIZ MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO	21
N° 76 D del 4/2/2025 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 186/24.INCORPORANDO AL SR. CRISTIAN ALEJANDRO HUARI VEGAS EN EL ANEXO IV. DIRECCIÓN GENERAL SAMEC	22

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 03/2025	23
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 147/2024 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 160/2024 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 161/2024 – ADJUDICACIÓN	25

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 165/2024 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 166/2024 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 175/2024 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 176/24 – ADJUDICACIÓN	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 01/2025	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 322/2.024 – ADJUDICACIÓN	28
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 01/2025 – ADJUDICACIÓN	28
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 03/2023 – ADJUDICACIÓN	29
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – AUDIENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES MUNICIPALES	29
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
TARITOLAY, ANGEL DARIO – EXPTE. N° JUI 184.304/24	34
SUCESORIOS	
PAZ MARGARITA ROSA – EXPTE. N° 24.977/22 – SAN JOSÉ DE METÁN	34
RUIZ HOLGADO, JULIO ESTEBAN – EXPTE. N° EXP 888513/24	35
CHOROJSI, GERARDO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 893938/24	35
CARRAL, MARTIN – EXPTE. N° EXP 722561/20	36
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SALGAO, NORA NANCY CONTRA GRENI USANDIVARAS, ALBERTO FELIX; FRANCINI, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 787111/22	36
EDICTOS JUDICIALES	
RIVADERO, MAXIMILIANO ANTONIO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 873234/24	37
SUCESORIO PALOMINO, CELINA DORA – EXPTE. N° 834254/23	37
SERRANO, YANINA PAMELA; BAZAN, ALICIA NOEMI CONTRA TERRITORIALE, DEBORA SOFIA; CHAUQUI, FACUNDO NAHUEL; AGROSALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS LIMITADA POR DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 828809/23	37
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
EL HORNO DE LA ABUELA SAS	40
PROMINIG SOLUTIONS SAS	41
GRUPO LEACH SAS	43
KIBO S.A.S.	45
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ALFA ARGENTINA SRL	47

AVISOS COMERCIALES

EN SOLUCIONES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	48
--	----

ESTADOS CONTABLES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA (VER ANEXO)	49
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA SALTEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES	51
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAMPO DURÁN DE AGUARAY	51
CONDOMINIO OJIMORO CLUB DE CAMPO	52

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 4338/24 – DEROGA EL BENEFICIO DE PAGO DIFERIDO A TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES QUE NO SEAN ORGANISMOS DE CARÁCTER PÚBLICO ESTATAL	52
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 5/2/2025	54
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 59 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 246346/2024 – código 176

VISTO la renuncia presentada por la señora MARCIANA LIDIA GUERRERO, D N.I. 14.025.624, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Esperanza Burgos de Aguirre” de Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de Diciembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-2550027-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 02 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de Diciembre de 2024, la renuncia por la señora MARCIANA LIDIA GUERRERO, D.N.I. N° 14.025.624, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, N° de Orden 31.1, del Decreto N° 2955/04, dependiente del Hospital “Esperanza Burgos de Aguirre” de Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUERRERO, no adjuntó el Certificado de Actitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049981

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 60 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 235800/2024 – código 182

VISTO la renuncia presentada por la señora CELIA ESTER FERNANDEZ, D.N.I. 17.133.530. agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 29 de Noviembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1344 de fecha 18 de septiembre de 2024 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 29 de Noviembre de 2024, la renuncia de la señora CELIA ESTER FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.133.530, al Cargo: Cocinera, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4, N° de Orden 357, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora FERNANDEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049982

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 61 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 244433/2024 – código 197

VISTO la renuncia presentada por el señor OSVALDO MARIO CHOQUE, D.N.I. 13.706.587, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Diciembre del 2024, por acogerse al

Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 16 de Diciembre de 2024, la renuncia por el señor OSVALDO MARIO CHOQUE, D.N.I. N° 13.706.587, al Cargo: Peón de Patio, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, N° de Orden 40, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el señor CHOQUE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049983

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 62 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 247273/2024 – código 98

VISTO la renuncia presentada por la señora MARTA LILIANA DUARTE, D.N.I. 16.663.560, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Francisco Solano” de El Galpón – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Diciembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1344, de fecha 24 de septiembre de 2024, de la

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de Diciembre de 2024, la renuncia de la señora MARTA LILIANA DUARTE, D.N.I. N° 16.663.560, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 1, N° de Orden 41, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “San Francisco Solano” de El Galpón – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora DUARTE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025

OP N°: SA100049984

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 63 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 2390/2025 – código 369

VISTO la renuncia presentada por la licenciada BEATRIZ BETTY CACHARANI, D.N.I. 12.665.684, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Enero del 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171

(modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2025, la renuncia de la licenciada BEATRIZ BETTY CACHARANI, D.N.I. N° 12.665.684, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1, N° de Orden 381, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada CACHARANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049985

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 64 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 6203/2024 – código 185

VISTO la renuncia presentada por el señor NICACIO CELESTINO RENFIJES, D.N.I. 16.899.126, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de Diciembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 10 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Diciembre de 2024, la renuncia del señor NICACIO CELESTINO RENFIJES, D.N.I. N° 16.899.126, al Cargo: Personal de Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3, N° de Orden 794, del Decreto N° 4190/11, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor RENFIJES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049986

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 65 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 17134/24-código 171

VISTO la renuncia presentada por el señor JOSE FELIX RIVERO, D.N.I N° 13.577.945, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de noviembre de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2512557-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 5 y 9).

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 7).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar con vigencia al 20 de noviembre de 2.024, la renuncia del señor JOSE FELIX RIVERO, D.N.I N° 13.577.945, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios Subgrupo: 3 – N° de Orden 206, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del

Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor RIVERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049987

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 66 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 17173/2024 – código 171

VISTO la renuncia presentada por la señora VICTORIA JUAREZ, D.N.I. 12.739.910, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de Diciembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de Diciembre de 2024, la renuncia de la señora VICTORIA JUAREZ, D.N.I. N° 12.739.910, al Cargo: Personal de Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, N° de Orden 226.14, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora JUAREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049988

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 67 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 236958/2024 – código 321

VISTO la renuncia presentada por la señora MONICA GRACIELA CERESO, D.N.I. 16.887.818, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de Diciembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-2492137-0-4 a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de Diciembre de 2024, la renuncia de la señora MONICA GRACIELA CERESO, D.N.I. N° 16.887.818, al Cargo: Técnico Revisor, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2, N° de Orden 61, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CERESO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049989

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 68 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 238001/2024 – código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA LILIANA SOSA, D.N.I. 13.346.208, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Diciembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-2499796-0-6 a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Diciembre de 2024, la renuncia de la señora NORMA LILIANA SOSA, D.N.I. N° 13.346.208, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3, N° de Orden 897, del Decreto N° 3602/99, dependiente del hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SOSA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049990

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 69 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 246614/2024 – código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora MIRIAM BEATRIZ LUNA, D.N.I. 16.695.916, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de Diciembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-2524563-0-4 a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Diciembre de 2024, la renuncia de la señora MIRIAM BEATRIZ LUNA, D.N.I. N° 16.695.916, al Cargo: Técnica Instrumentadora, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2, N° de Orden 758, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LUNA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049991

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 70 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 247808/2024 – código 89

VISTO la renuncia presentada por la doctora MARIA EUGENIA STEPHAN, D.N.I. 12.712.304, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de Diciembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-2572235-0-3 a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Diciembre de 2024, la renuncia de la doctora MARIA EUGENIA STEPHAN, D.N.I. N° 12.712.304, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 131, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora STEPHAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049992

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 71 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 17169/2024 – código 171

VISTO la renuncia presentada por la señora VIRGINIA REYES, D.N.I. 13.421.596, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Diciembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171(modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Diciembre de 2024, la renuncia de la señora VIRGINIA REYES, D.N.I. N° 13.421.596, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, N° de Orden 226.44, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora REYES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049993

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 72 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 239804/2024 – código 180

VISTO la renuncia presentada por la señora SILVIA DEL VALLE QUIROGA, D.N.I. 16.934.627, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “El Carmen” de Metán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Diciembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de Diciembre de 2024, la renuncia de la señora SILVIA DEL VALLE QUIROGA, D.N.I. N° 16.934.627, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3, N° de Orden 128, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “El Carmen” de Metán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora QUIROGA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049994

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 73 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 250311/2024 – código 322

VISTO la renuncia presentada por la licenciada LIA MONICA LUCILA VALDIVIEZO,

D.N.I. 12.553.677, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 27 de Diciembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 05);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 27 de Diciembre de 2024, la renuncia de la licenciada LIA MONICA LUCILIA VALDIVIEZO, D.N.I. N° 12.553.677, al Cargo: Nutricionista, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 13, del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la licenciada VALDIVIEZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049995

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 74 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 246458/24-código 253

VISTO la renuncia presentada por el señor LUIS CLEOFÉ MAMANI, D.N.I N° 12.910.871, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de diciembre de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N°

14-0-2566715-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (1 y 5).

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.2).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 12 de diciembre de 2.024, la renuncia del señor LUIS CLEOFE MAMANI, D.N.I N° 12.910.871, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5 – N° de Orden 39 del Decreto N° 2.121/04, dependiente del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera del Ministerio de Salud Pública

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el señor MAMANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049996

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 75 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 235534/24-código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora LILIANA BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I N° 14.923.135, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2502111-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 4 y 8).

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 5).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2.024, la renuncia de la señora LILIANA BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I. N° 14.923.135, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5 – N° de Orden 209, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que señora MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049997

SALTA, 4 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 76 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-221410/2024

VISTO la Decisión Administrativa N° 186 de fecha 02 de Mayo de 2.024; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Anexo III del citado instrumento legal, se prorroga entre otros el contrato de servicio, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el señor Cristian Alejandro Huari Vegas, D.N.I. N° 32.805.457;

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal se excluye del Anexo III al señor Huari Vegas, dependiente de la Dirección General SAMEC y se incorpora al Anexo IV al mismo;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 186/24, dejando establecido que se excluye del Anexo III fila N° 1, al señor **CRISTIAN ALEJANDRO HUARI VEGAS, D.N.I. N° 32.805.457**, dependiente de la Dirección General SAMEC.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que se incorpora al Anexo IV de la Decisión Administrativa N° 186/24, al señor **CRISTIAN ALEJANDRO HUARI VEGAS, D.N.I. N° 32.805.457**, personal contratado con función radioperador dependiente de la Dirección General SAMEC.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/02/2025
OP N°: SA100049998

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N° 172/2025.

Expte. N° 01-123684/25

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO – MESAS Y BANCOS DE HORMIGÓN ARMADO, PARA PARQUE EVITA, PASEO LAS PALMERAS, PARQUE LA SALUD, TRAMO PORTICO Y COMPLEJO SAN JORGE.

Solicita: Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario de Lerma.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 11 de febrero de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de febrero de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma– calle Sarmiento N° 25– Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 16.000.000,00 (pesos dieciséis millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

CPN Daniela Fernanda Figueroa, Secretaria de hacienda y obras publicas.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023812
Fechas de publicación: 05/02/2025, 06/02/2025, 07/02/2025, 10/02/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100121756

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 147/2024 – ADJUDICACIÓN SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 147/2024: compra de cargador 19V-3AMP – Dirección General del Conocimiento, según DI N° 171/24 a la firma de: CAÑIZARES SERGIO JESUS ANTONIO: el renglón N° 1, por un total de \$ 24.098,00 (pesos veinticuatro mil noventa y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015674
Fechas de publicación: 06/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121762

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 160/2024 – ADJUDICACIÓN SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 160/2024: reparación del pulsador del equipo de rayos – Hospital Del Milagro, según DI N° 199/24 a la firma de: MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: los renglones N° 1 y 2, por un total de \$ 1.344.000,00 (pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015673
Fechas de publicación: 06/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121760

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 161/2024 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 161/2024: solicitud de impresión de hojas membretadas – Programa Despacho, según DI N° 171/24 a la firma de: MOLINA MARIO ALEJANDRO: los renglones N° 1 y 2, por un total de \$ 371.600,00 (pesos trescientos setenta y un mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos ARA 20 % Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015672
Fechas de publicación: 06/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121758

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 165/2024 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 165/2024: reparación grupo electrógeno – Ctro. de Salud N° 6 B° El Majón, según DI N° 192/24 a la firma de: ALPAT CONSTRUCCIONES SAS: el renglón N° 1, por un total de \$ 2.673.422,90 (pesos dos millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos veintidós con 90/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015671
Fechas de publicación: 06/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121757

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 166/2024 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 166/2024: compra de resmas A4 y oficio – Dirección General de Abastecimiento, según DI N° 181/24 a la firma de: LIBRERÍA SAN CARLOS SRL: los renglones N° 1 y 2, por un total de \$ 998.153,30 (pesos novecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y tres con 30/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos ARA 20 % Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015669
Fechas de publicación: 06/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121754

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 175/2024 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 175/2024: adquisición de herramientas para el taller del Programa de Odontología dependiente del Ministerio de Salud Pública, según DI N° 200/24 a las firmas de:

- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL: el renglón N° 1, por un total de \$ 170.680,00 (pesos ciento setenta mil seiscientos ochenta con 00/100).
- RAUL AGUSTIN CORRALES: el renglón N° 2, por un total de \$ 143.279,00 (ciento cuarenta y tres mil doscientos setenta y nueve con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015668
Fechas de publicación: 06/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121752

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 176/2024 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 176/2024 – Adquisición de materiales eléctricos para cambio de tablero eléctrico – Hospital de Salvador Mazza, según DI N° 197/24 a la firma de: INGENIERIA ELECTRICA SALTA SAS: los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, por un total de \$ 352.955,20 (pesos trescientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco con 20/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015667
Fechas de publicación: 06/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121750

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 01/2025 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la provisión de: CIENTO MIL (100.000) LITROS DE GASOIL GRADO 3 PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00 (pesos: ciento cincuenta millones con 00/100).

Expte.: N° 0110033-1426/2025-0.

Apertura: 14 de Febrero de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 13-02-2025, inclusive.

Asimismo Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo

Recibo sin cargo: 100015665

Fechas de publicación: 06/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121744

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 322/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 .

Objeto: Adquisición de (13) PARES DE BOTAS DE GOMA.

Destinado a: U.C. N° 7– Talleres Productivos, dependiente del SPPS. (Recursos Propios).

Expte. N°: 0140050–232508/2024–0.

Disposición N°: 211/2025 de la DGSPPS.

Firma adjudicada: VE. C DE VERONICA NOEMI USQUEDA por un monto total de \$ 273.000,00 (pesos doscientos setenta y tres mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015664
Fechas de publicación: 06/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121743

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2025 – ADJUDICACIÓN
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Expte. N° 238–72740/2025.

Contratación: Seguros automotores.

Organismo: AMT.

La Autoridad metropolitana de Transporte ha dispuesto:

Artículo 1°: Aprobar por Adjudicación Simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. N° 1319: la contratación de los seguros para los automotores del organismo: Citroen Berlingo NPN414; Toyota NWK893; NISSAN AD967OU; AD967OV y AF057JP, a favor de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., CUIT N° 30–50004946–0, por la suma total de \$ 3.218.369,00 (pesos tres millones doscientos dieciocho mil trescientos sesenta y nueve con 00/100) de acuerdo a la oferta de fs. 32.

Artículo 2°: Establecer que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., CUIT N° 30–50004946–0, deberá reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** Disponer que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00011575

Fechas de publicación: 06/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121742

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/2023 – ADJUDICACIÓN DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley 8.072, se informa el resultado de las Contratación Abreviada N° 03/2023.

Expte. N°: 0110033-34458//2023-0.

Presupuesto Oficial: \$ 880.000,00.

Para la adquisición de: repuestos sistema de inyección Ford Ranger DC 4X2 XL Plus 3.0 D Año 2010, Motor N° L1A006223, Chasis N° 8AFDR12P7BJ392665 – Legajo Interno 107-C.

Firmas Invitadas: TVZ REPUESTOS FORD – ROLCAR – JD REPUESTOS – SERVICAM – SALTA REPUESTOS MOTOR – EQUIVIAL SUDAMERICANA SA – NORDEMAQ – LOPEZ DIESEL SA – EL ARCA DE NOE.

Por Resolución N° 138/2025: que aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Abreviada N° 03/2023 a la firma CAJAL IGNACIO AUGUSTO por la suma de pesos un millón sesenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$ 1.068.500,00) Expte. N° 0110033-34458/2023-0.

Adquisición de: repuestos sistema de inyeccion Ford Ranger DC 4X2 XL Plus 3.0 D Año 2010, Motor N° L1A006223, Chasis N° 8AFDR12P7BJ392665 – Legajo Interno 107-C.

Macedo

Recibo sin cargo: 100015666
Fechas de publicación: 06/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121749

AVISOS ADMINISTRATIVOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – AUDIENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIONES MUNICIPALES

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, hace saber que la audiencia prevista por el art. 72 inc. b) de la Ley 6042, se celebrará el día 06 de febrero del presente año a horas 11.00, en la sede del Tribunal Electoral, sita en Avda. Bolivia n° 4671 en el procedimiento para el reconocimiento de las siguiente Agrupaciones Municipales:

- LA HORA DE LOS BARRIOS con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 06 de septiembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- NORTE AVANZA con ámbito de actuación en el Municipio San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 01 de noviembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- HAGAMOS ALGO NUEVO POR ORÁN con ámbito de actuación en el Municipio San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 10 de noviembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- GANA ORÁN, con ámbito de actuación en el Municipio San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de noviembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- AGRUPACIÓN 31 DE AGOSTO, con ámbito de actuación en el Municipio San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de noviembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- SIEMPRE JUNTO AL PUEBLO, con ámbito de actuación en el Municipio San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de noviembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- UNIDOS POR ORÁN, con ámbito de actuación en el Municipio San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de noviembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL ORÁN, con ámbito de actuación en el Municipio San Ramón de la Nueva Orán, cuya denominación fue adoptada el día 10 del mes de noviembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- VOZ LIBERTARIA con ámbito de actuación en el Municipio Campo Quijano, cuya denominación fue adoptada el día 01 de diciembre del año 2023, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- LIBERAL TARTAGAL con ámbito de actuación en el Municipio Tartagal, cuya denominación fue adoptada el día 30 de noviembre del año 2023, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- LIBERAL METÁN con ámbito de actuación en el Municipio San José de Metán, cuya denominación fue adoptada el día 29 de noviembre del año 2023, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- LIBERAL AGUARAY con ámbito de actuación en el Municipio Aguaray, cuya denominación

fue adoptada el día 06 de diciembre del año 2023, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

- **LIBERAL EL GALPÓN** con ámbito de actuación en el Municipio El Galpón, cuya denominación fue adoptada el día 30 de noviembre del año 2023, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **GÜEMES SOMOS TODOS** con ámbito de actuación en el Municipio General Güemes, cuya denominación fue adoptada el día 29 de mayo del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **VAQUEROS ELIGE** con ámbito de actuación en el Municipio Vaqueros, cuya denominación fue adoptada el día 18 de junio del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **PUMAS LIBERTARIOS SALTA** con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 24 de abril del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **DESARROLLO TARTAGAL** con ámbito de actuación en el Municipio Tartagal, cuya denominación fue adoptada el día 27 de septiembre del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **AHORA EMBARCACIÓN** con ámbito de actuación en el Municipio Embarcación, cuya denominación fue adoptada el día 14 de octubre del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **FRONTERA LIBERAL** con ámbito de actuación en el Municipio Salvador Mazza, cuya denominación fue adoptada el día 28 de octubre del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **CONCORDIA SOCIAL** con ámbito de actuación en el Municipio Salta, cuya denominación fue adoptada el día 30 de septiembre del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **LIBERTAD Y PROGRESO CAFAYATE**, con ámbito de actuación en el Municipio Cafayate, cuya denominación fue adoptada el día 15 del mes de diciembre del año 2022, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **TARTAGAL UNIDA A.M.T.U.**, con ámbito de actuación en el Municipio Tartagal, cuya denominación fue adoptada el día 20 del mes de diciembre del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.
- **AGRUPACIÓN PARA LA UNIDAD DE GENERAL ENRIQUE MOSCONI – A.P.U.G.E.M.**, con ámbito de actuación en el Municipio General Mosconi, cuya denominación fue adoptada el día 20 del mes de septiembre del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

- ROSARIO UNIDO, con ámbito de actuación en el Municipio Rosario de Lerma, cuya denominación fue adoptada el día 3 del mes de abril del año 2024, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Dra. María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015651
Fechas de publicación: 04/02/2025, 05/02/2025, 06/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121717



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA IV – VOCALÍA N° 3

ANGEL DARIO TARITOLAY – EXPTE. N° JUI 184.304/24

El Tribunal de Juicio Sala IV, en cumplimiento del Artículo 580 del Código Procesal Penal, en fecha 15/08/24 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 15 de agosto de 2024. VEREDICTO: AUTOS Y VISTA la presente causa seguida contra **“TARITOLAY, ANGEL DARIO POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, EXPTE. N° JUI 184.304/24”** (Originaria LIF N° 10/24 de la Fiscalía Penal Ufinar, A.P. N° 42/23 del SINAR 1 DUR 10); La Sra. Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV Dra. Norma Beatriz Vera. FALLA: I.– CONDENANDO a Angel Darío Taritolay, (a) “Cuchi”, argentino, DNI N° 34.115.101, nacido el 1 de diciembre de 1988, en Salta, capital del mismo nombre, hijo de Julio Darío (v) y de Silvia Mabel Domínguez (v), soltero, tatuador, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle Mar Árábigo N° 984, B° Pablo Saravia de esta ciudad, Prontuario Policial N° 8.286 – Secc. L.E. y demás circunstancias personales obrantes en autos; a la pena de CINCO AÑOS DE PRISION, MULTA DE CUARENTA Y CINCO UNIDADES FIJAS, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Arts. 5 inc. c) Ley 23.737 y su modificatoria 27302, 45, 12, 19, 29 párrafo 3°, 40 y 41 del C.P.). ORDENANDO su inmediato traslado a la Unidad carcelaria local donde deberá ser alojado y permanecer detenido a disposición de este Tribunal. II.– DISPONIENDO.... III.– OPORTUNAMENTE.... IV.– DISPONIENDO.... VI.– DISPONIENDO.... VI.– FIJANDO.... VII.– CÓPIESE.... Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Martín H. E. Padilla, Secretario”. La sentencia fue confirmada en fecha 20/12/24 por la Sala III del Tribunal de Impugnación. DATOS PERSONALES: (a) “Cuchi”, argentino, DNI N° 34.115.101, nacido el 1 de diciembre de 1988, en Salta, capital del mismo nombre, hijo de Julio Darío (v) y de Silvia Mabel Domínguez (v), soltero, tatuador, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle Mar Árábigo N° 984, B° Pablo Saravia de esta ciudad, Prontuario Policial N° 8.286 – Secc. L.E. CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el 08 de Febrero de 2029.

Dr. Martín Hector Eduardo Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100015670
 Fechas de publicación: 06/02/2025
 Sin cargo
 OP N°: 100121755

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE PAZ MARGARITA ROSA EXPTE N° 24.977/22”**, ordena la publicación de edictos por el término de un día (1) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, de de 202.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023811
Fechas de publicación: 06/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121753

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **“RUIZ HOLGADO, JULIO ESTEBAN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-888513/24”**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la Suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Julio Esteban Ruiz Holgado (DNI N° 27.575.192), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Diciembre de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023107
Fechas de publicación: 06/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100121736

En los autos caratulados: **“CHOROJSI, GERARDO MIGUEL POR SUCESORIO, EXP – 893938/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando del señor Gerardo Miguel Chorojsi DNI N° 16.734.893, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023802
Fechas de publicación: 06/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121735

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial –Sexta Nominación,– Secretaría de la Dra. Caludia Pamela Molina en los autos caratulados: **“CARRAL, MARTIN POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 722561/20”** ordena la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC), a fin de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Martín Carral DNI N° 7.234.524, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC.
SALTA, 12 de Diciembre de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00023799
Fechas de publicación: 06/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121732

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Alejandra Acosta, en autos caratulados: **“SALGAO, NORA NANCY CONTRA GRENI USANDIVARAS, ALBERTO FELIX; FRANCINI, CARLOS ALBERTO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP 787111/22”**, cita a los herederos del señor Carlos Alberto Francini, para que en el término de seis (6) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, sino se presentare, se le nombrará Defensor Oficial que los represente en juicio (Art. 145 y concordantes del CPCC). Publíquese por 3 (tres) días.
SALTA, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023801
Fechas de publicación: 06/02/2025, 07/02/2025, 10/02/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100121734

EDICTOS JUDICIALES

La Señora Jueza del Juzgado Civil de Persona y Familia de 1° Inst. 4° Nominación, Dra. Alejanda Diez Barrantes, Jueza (Interina) con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **“RIVADERO, MAXIMILIANO ANTONIO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE. N° 873234/2024”**, HACE SABER que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, tendiente a obtener su cambio de nombre para llamarse MAXIMILIANO ANTONIO POSADA. Publíquese por edictos en un Diario Oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses.
SALTA, 24 de Setiembre de 2024.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100015675
Fechas de publicación: 06/02/2025, 06/03/2025
Sin cargo
OP N°: 100121766

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“PALOMINO, CELINA DORA S/SUCESORIO EXPTE. N° 834254/23”**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Noviembre de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023800
Fechas de publicación: 06/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121733

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, Distrito Centro-Salta, sito Av. Bolivia y Houssay de la Ciudad de Salta, a cargo del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolás - Juez y la secretaria a cargo de la Dra. Quiroga Daniela Ines, en los autos caratulados: **“SERRANO, YANINA PAMELA; BAZAN, ALICIA NOEMI CONTRA TERRITORIALE, DEBORA SOFIA; CHAUQUI, FACUNDO NAHUEL; AGROSALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS LIMITADA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EXP 828809/23”** ordenada: cítese mediante publicación

por edictos, a los herederos de quien en vida fuera el señor Facundo Nahuel Chauqui, a presentarse en juicio en el término de cinco días, los que empezarán a correr a partir de la última publicación que se efectuará en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, por 2 (dos) días, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se le nombrará Defensor Oficial Civil (Art. 145, 146 y 343 del CPCC).
SALTA, 26 de Diciembre de 2024.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023793
Fechas de publicación: 05/02/2025, 06/02/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100121718



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL HORNO DE LA ABUELA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL HORNO DE LA ABUELA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Lavalle N° 63, piso 1, en la ciudad de Salta.

Socios: Pablo Federico Golisciano, DNI N° 21.760.484, CUIT 20-21760484-3, de nacionalidad argentino, nacido el 05/10/1970, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Rodriguez N° 332, en la localidad de General Guemes, Salta y Hugo Marcelo Cayata, DNI N° 22.146.353, CUIT 20-22146353-7, de nacionalidad argentino, nacido el 13/07/1971, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Arenales N° 379, piso 1, departamento 3, en la localidad de Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a)** Transporte: la prestación de servicios privados de transporte nacional y/o internacional de carga. Podrá realizar todos los actos inherentes a su logística, con arreglo a las disposiciones y leyes en vigor, y las concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas por los poderes concedentes, y aquellas que libremente negocie con terceros. Podrá dar o tomar contratos de leasing de vehículos para el cumplimiento del objeto social. **b)** Prestación de Servicios mineros a terceros en general: alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. **c)** Agropecuaria: la sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola-ganadera, en inmuebles propios o de terceros. Podrá realizar cualquier tipo de contrato, ya sea de pastaje, arrendamiento u otros para tales fines. Compraventa de ganado vacuno u otras especies, como así también la importación y exportación de bienes e insumos relacionados con la actividad agropecuaria directa o indirectamente. También podrá brindar asesoramiento y realizar la formulación y evaluación de proyectos relacionados con el sector y con los recursos naturales. **d)** Importación de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo importar y exportar construcciones prefabricadas de cualquier tipo. **e)** Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. **f)** Comercial: elaboración de productos de panadería, venta al por menor de pan y productos de panadería, ventas al por menor en kioscos, polirubros, servicio de expendio de bebidas. **g)** Construcción: construcción, incluyendo desde la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional. **h)** Inmobiliaria: mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, rurales o urbanas,

inclusive las todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. I) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 4.000.000, dividido por 4.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.000 cada una con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Pablo Federico Golisciano suscribe 2.000 acciones. El socio Hugo Marcelo Cayata suscribe 2.000 acciones.

Integración: 25 % en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Pablo Federico Golisciano, DNI N° 21.760.484 con domicilio especial en Rodríguez 332, en la localidad de General Guemes, Salta y como **Administrador Suplente:** a Hugo Marcelo Cayata, DNI N° 22.146.353 con domicilio especial en Arenales N° 379, piso 1, departamento 3, en la localidad de Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023814

Fechas de publicación: 06/02/2025

Importe: \$ 33,957.50

OP N°: 100121761

PROMINIG SOLUTIONS SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PROMINIG SOLUTIONS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle barrio Alto La Loma, Facundo N° 1463, barrio Alto La Loma, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Manuel Francisco Molinari, DNI N° 16.128.905, CUIT 20-16128905-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 13/01/1963, 61 años, profesión: empresario, estado civil: casado con Claudia Gabriela Turk Borzone, con domicilio en Villa San Lorenzo, Federico

Gauffin N° 1399, en la localidad de Salta Capital, Salta; Sergio Federico Usandivaras, DNI N° 20.707.611, CUIT 20-20707611-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/12/1969, profesión: abogado, estado civil: casado con Maria Soledad Bustillo, con domicilio en Finca La Almona Ruta Nacional 68 kilometro 91, en la localidad de Salta Capital, Salta; Francisco Molinari Turk, DNI N° 41.718.357, CUIT 20-41718357-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/01/1999, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Villa San Lorenzo Calle Federico Gauffin N° 1399, en la localidad de Salta Capital, Salta; Segundo Usandivaras Bustillo, DNI N° 44.136.914, CUIT 20-44136914-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 29/04/2002, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en finca La Almona Ruta Nacional 68 kilometro 91, en la localidad de La Viña, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del País, las siguientes actividades: A) Prestación de Servicios de Apoyo a la Actividad Minera: servicios de apoyo, asesoramiento, logística, catering, campamentos móviles, transporte de personal y demás actividades comerciales necesarias para llevar adelante las anteriores y sus derivados; B) Servicios de Prospección Geológica: muestreo de rock chips, suelos, sedimentos de corriente, geotecnia de sondajes, corte y muestreo de testigos de perforación, entre otros. Servicios de capacitación referidos a los servicios antes detallados, ejemplo: corte de testigos, RQD, muestreo, geotecnia, conducción de vehículos, seguridad, medio ambiente y todo lo que es referido a minería y sus derivados; C) Construcción de obras de Arquitectura, e Ingeniería, Civiles, Viales, Hidráulicas, Eléctricas, Electromecánicas, Sanitarias, Ambientales, en Telecomunicaciones, y sus derivados, como así también la realización de Mensuras, Perforaciones de cualquier tipo, conservación de Pavimentos, caminos consolidados o no, señalización vial. D) compra-venta, comisiones, consignaciones de materiales de construcción y de todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas. E) Inmobiliaria, mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento, explotación, intermediación, fraccionamiento y administración general de inmuebles tanto urbanos como en campo y sus derivados. F) Comercialización, Exportación e Importación de toda clase de productos conexos con las actividades de su Objeto. G) Servicios de fletes, ventas y alquileres de vehículos relacionados con la actividad minera y sus derivados; transporte de carga y/o de personas, alquiler de vehículos automotores, maquinarias vial y/o de cualquier otro tipo, equipos de transporte, con o sin conductor u operarios; H) Servicios de Contratación Temporal de Personal: servicios de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal; I) Servicios alquiler, fabricación, diseño, compra y venta de bienes de cualquier tipo relacionado con el objeto social y sus derivados, como ser vehículos, maquinaria vial y/o de cualquier otro tipo, grúas, auto elevadores, grupos electrógenos, herramientas de todo tipo, computadoras, indumentaria, mobiliarios, módulos habitacionales, oficinas y cualquier otro bien mueble o inmueble registrable o no necesario para el desarrollo y la explotación relacionada al objeto social; J) Servicios de seguridad privada y depósito de bienes; K) Servicios Mecánicos, compra y venta de repuestos, reparación de maquinaria y automóviles; y L) Servicio de Revisión técnica vehicular.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Francisco Molinari suscribe 510 acciones. El socio Sergio Federico Usandivaras suscribe 510 acciones. El socio Francisco Molinari Turk suscribe 490 acciones. El socio Segundo Usandivaras Bustillo suscribe 490 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en

efectivo y el saldo dentro de los siguientes dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Manuel Francisco Molinari, DNI N° 16.128.905 con domicilio especial en Villa San Lorenzo calle Federico Gauffin 1399, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Administrador Suplente: a Sergio Federico Usandivaras, DNI N° 20.707.611 con domicilio especial en Finca La Almona Ruta Nacional 68 kilometro 91, en la localidad de la Viña, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Eierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023809

Fechas de publicación: 06/02/2025

Importe: \$ 33,065.00

OP N°: 100121748

GRUPO LEACH SAS

Por instrumento privado de fecha 29/04/2024, y adenda de fecha 30/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO LEACH SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Las Grullas N° 219, barrio El Típal, ciudad de Salta.

Socios: Thomas Leach, DNI 41.052.963, CUIT 20-41052963-8, nacionalidad: argentino, nacido el 30/10/1998, profesión: productor agropecuario y administrador de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en Las Grullas N° 219, barrio El Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta; Jill Christine Lane, DNI 94.685.668, CUIT 27-94685668-7, nacionalidad: brasileño, nacido el 27/04/1965, profesión: nutricionista, estado civil: casado, con domicilio en Finca Calvimonte, localidad de El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, siempre con exclusión de las limitaciones establecidas en el art. 39 de la Ley 27.349, entre otras las siguientes actividades: comercialización y distribución de agua potable, jugos y otras bebidas: realizar envasado, fraccionamiento, venta y distribución al por mayor y al por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable. Elaboración, distribución, compra y venta de jugos y pulpas de frutos y otras bebidas. Construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. Fabricación y comercialización de envases de polietileno y

todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, preenfriamiento y conservación de agua potable y bebidas. Transporte: servicio de transporte de carga, distribución, descarga, depósito, de agua potable, jugos y bebidas, productos derivados de la harina, frutas, verduras, hortalizas, productos y subproductos alimenticios, productos agropecuarios, tales como cereales de todo tipo, semillas, oleaginosas, tabaco, sean de propiedad de la sociedad o de terceros. Comercial: Compra, venta, permuta, representación, distribución al por mayor o menor de agua potable, bebidas, jugos, productos de kiosco, productos alimenticios, artículos de perfumería, juguetería, regalería, librería, limpieza, ferretería, tapicería, prendas de vestir, indumentaria y artículos para el hogar, productos agropecuarios y ganaderos, sus derivados y frutos del país. Agropecuaria: La explotación, arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos y de productos agrícolas de cualquier naturaleza, propios y/o de terceros y/o para terceros. Forestación, cultivo y siembra. Servicios: Asistencia técnica, administrativa, de consultoría, de administración y dirección. Asesoramiento de ingeniería agronómica y veterinaria, servicios de labranza, siembra y trasplante. Servicios de fumigación y de toda maquinaria agrícola. Todo servicio agrícola-ganadero en general. Representación: el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones y todo acto de intermediación sobre los productos y actos enunciados precedentemente. Importación y exportación: de toda clase de bienes ya sean maquinaria, materias primas, productos propios o no, elaborados y terminados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Capital: \$ 450.000, dividido por 450.000 acciones ordinarias no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Suscriptas: por Thomas Leach: 449.000 acciones, y Jill Christine Lane: 1.000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán

autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Thomas Leach, DNI 41.052.963, con domicilio especial en Las Grullas N° 219, barrio El Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Jill Christine Lane, DNI 94.685.668, con domicilio especial en Las Grullas N° 219, barrio El Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023808
Fechas de publicación: 06/02/2025
Importe: \$ 38,037.50
OP N°: 100121747

KIBO SAS

Por instrumento privado de fecha 20/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada KIBO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en avenida Asunción 1840, ciudad de Salta.

Socios: Malena Caro, DNI 18618287, CUIT 27186182877, nacionalidad: argentina, nacida el 03/02/1967, profesión: empresaria, estado civil: casada. Tadeo Pestaña Caro, DNI 39321802, CUIT 23393218029, nacionalidad: argentino, nacido el 15/11/1995, profesión: empresario, estado civil: soltero. Simón Pestaña Caro, DNI 40923551, CUIT 20409235515, nacionalidad: argentino, nacido el 13/01/1998, profesión: empresario, estado civil: soltero. Blas Pestaña Caro, DNI 46123615, CUIT 20461236155, nacionalidad: argentino, nacido el 05/08/2004, profesión: empresario, estado civil: soltero, todos con domicilio real en calle La Viña 391, Club de Campo El Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A)** La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la compraventa, permuta, locación, alquiler, arrendamiento, cesión de uso, habitación, constitución de derechos reales de superficie, fideicomisos inmobiliarios, ya sea sobre inmuebles urbanos o rurales; desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, mediante proyectos propios o de terceros, remodelación y construcción, en terrenos de su propiedad o de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, y brindar servicios de administración de inmuebles y fideicomisos inmobiliarios; explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de la tierra con fines de

urbanización, loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas a la actividad fiduciaria. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales. Asimismo, podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. **B)** La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión y desarrollo integral, como su construcción y ejecución. La confección de proyectos arquitectónicos, pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y la administración de obras. En general, las actividades propias de las compañías constructoras y promotoras: realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, obras de ingeniería y arquitectura, como también contratación de obras a terceros. **C)** Asumir el rol de fiduciaria en contratos de fideicomiso, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permita, ejercer también el rol de fiduciante, en los términos del Título IV, Sección 2, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, revistiendo también el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos inmobiliarios o su administración, créditos o cualquier otro bien o valor relacionado con el negocio inmobiliario en cualquiera de sus modalidades incluyendo, sin limitación, fideicomisos ordinarios, de garantía o de administración, incluso al costo. **D)** La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y/o subcontratistas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura: obras viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, oleoductos, gasoductos. Asimismo, de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Incluye ejecución de proyectos, planos, dirección y realización de la obra en sí, la intervención en el asesoramiento, dirección, ejecución y administración de proyectos de obras de arquitectura e ingeniería y paisajismo o de exterior. En todos los casos, a través de los profesionales habilitados que se subcontraten al efecto. **E)** La administración de bienes, de particulares y de sociedades (comerciales o civiles), pudiendo administrar, arrendar y explotar, bienes muebles registrables o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, realizar las operaciones comerciales o no, necesarias para lograr los objetos indicados. Ejercer representaciones, mandatos, administración de empresas afines y complementarias de su objeto social, agencias, gestiones de negocios y comisiones, relacionadas con las actividades propuestas. Podrá ofrecer y comercializar sus productos y servicios por medios y plataformas electrónicas, online, espacios de e-commerce, aplicaciones o cualquier otro que en el futuro se desarrolle.

Capital: \$ 5000000, dividido por 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal y un voto cada una. Suscriptas por Malena Caro: 2000 acciones, Tadeo Pestaña Caro: 1000 acciones, Simón Pestaña Caro: 1000 acciones, y las Pestaña Caro: 1000 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Carlos Roberto Ibáñez, DNI 20707332, con domicilio especial en avenida Asunción 1840, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Malena Caro, DNI 18618287, con domicilio especial en avenida Asunción 1840, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023807

Fechas de publicación: 06/02/2025

Importe: \$ 49,767.50

OP N°: 100121746

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALFA ARGENTINA SRL

Desde Gerencia Titular de Alfa Argentina SRL inscripta en la Inspección Gral de Personas Jurídicas mediante Resolución N° 1008 de fecha 6 de setiembre de 2021, convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará

a cabo el día **14 FEBRERO 2025** a horas 15:00, (supletoria el día 17 febrero 2025 en igual horario) en la sede social, sita en calle Gral Güemes N° 1188 de la ciudad de Salta Capital, Pcia. de Salta. Ello con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- (1) Renuncia como socio del Sr. David Alfaro;
- (2) Adquisición de sus cuotas sociales por parte del Sr. Danilo Angel Panigutti;
- (3) Reintegro en las funciones originales del socio Dr. Leonardo Augusto Panigutti;
- (4) Aprobación y/o modificación del Balance General del período 2023 y 2024;
- (5) Modificación/es del contrato social;
- (6) Designación de Secretario y Tesorero;

Nota: (1) plazo de tolerancia: 15 minutos. (2) se procederá a la votación de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Constitución y su respectivo reglamento interno.

SALTA, 27 de Enero de 2025.

Danilo Ángel Panigutti, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00023810
Fechas de publicación: 06/02/2025, 07/02/2025, 10/02/2025, 11/02/2025, 12/02/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100121751

AVISOS COMERCIALES

EN SOLUCIONES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha treinta de septiembre del año 2024, los socios resolvieron modificar el Estatuto Social en su cláusula tercera, la que queda redactada como sigue: **“Artículo Tercero:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N.º 27.349: venta al por mayor de artículos para la construcción; Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; construcción de proyectos de servicios públicos; Construcción de obras de ingeniería civil, incluyendo trabajos generales de construcción para la minería e industria, centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas; Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, incluyendo restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas; Construcción de edificios y sus partes.”

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023806
Fechas de publicación: 06/02/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100121745

ESTADOS CONTABLES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 apartado k de la Ley N.º 6.556, se hace conocer a los afiliados, el Estado de Resultados de la Caja de Jubilados y Pensionado para Médicos de Salta, generado en el período 30-06-24 al 30-09-24.

Dr. Enzo Lucas Triggiano, PRESIDENTE

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00023815
Fechas de publicación: 06/02/2025
Importe: \$ 13,090.00
OP N°: 100121763



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA SALTEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 29 del Estatuto Social de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, se convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, correspondiente al Ejercicio Económico N° 50 iniciado el 01 de Julio del año 2022 y finalizado el 30 de Junio del año 2023, el cual se llevará a cabo el día **lunes 24 DE FEBRERO DE 2025** a horas 17:30 en la sede social de calle Necochea N° 641 de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al ejercicio número cincuenta (50), comprendido entre el 01 de Julio del año 2022 y el 30 de Junio del año 2023. Conforme art. N° 29 inc. "a" del Estatuto Social.
- 4) Elección de autoridades de la Comisión Directiva conforme al art. N° 16 del Estatuto Social.
- 5) Cambio de autoridades de Comisión Directiva, para el período comprendido entre el 1° de Julio de 2024 al 30 de Junio de 2026 conforme art. N° 29 inc. "b" del Estatuto Social.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada para la reunión –sin conseguir quórum– se efectuará la Asamblea con los socios presentes y las decisiones serán válidas (art. N° 32 del Estatuto Social).

Nota: toda la documentación referida a la Asamblea se encuentra a disposición de los señores socios, para su consulta en la sede social de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, sita en calle Necochea N° 641.

Juan Carlos Segovia, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023821
Fechas de publicación: 06/02/2025
Importe: \$ 23,460.00
OP N°: 100121770

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAMPO DURÁN DE AGUARAY

El Club Social y Deportivo Campo Durán de Aguaray, con Personería Jurídica 1504, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **28 DE FEBRERO DEL 2025** a horas 20:00, en el Salón Social de la Institución en B° YPF, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Aprobación de los Balances 2022/23/24.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: transcurrido una hora de la fijada y no habiendo alcanzado el quórum

correspondiente, la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de socios presentes.

Cronograma Electoral:

10/02/2025: Presentación de Listas.

14/02/2025: Período de Tachas.

19/02/2025: Proclama de Listas Participantes.

18/02/2025: Asamblea Gral. Ordinaria.

Norman Monteros, PRESIDENTE – Flavio Barrozo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023804
Fechas de publicación: 06/02/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100121738

CONDominio OJIMORO CLUB DE CAMPO

El Consejo de Administración de Condominio Ojimoro Club de Campo convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de propietarios, a llevarse a cabo el día **20 DE FEBRERO DE 2025** a las **20:00 horas**, en sede del mismo barrio. En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria a las 21:00 horas, con los propietarios que estuviesen presentes. La misma tiene como finalidad tratar temas de urgencia que afectan el bienestar y el funcionamiento integral de nuestro condominio de acuerdo al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Situación del tractor: análisis de la situación actual y discusión sobre la posible compra de una nueva unidad.
- 2) Situación de la cisterna y el sistema de provisión de agua: revisión integral del estado actual y evaluación de las medidas necesarias para garantizar un suministro adecuado.
- 3) Situación del tendido eléctrico del barrio: exposición de la situación y planteamiento de alternativas de mejora para el correcto funcionamiento del servicio.

Claudia Alejandra Blasco Richter, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 – 00023798
Fechas de publicación: 06/02/2025
Importe: \$ 6,587.50
OP N°: 100121731

AVISOS GENERALES

SALTA, 10 de Octubre de 2024
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 4338/24

VISTO: La Resolución N.º 2835/2018 de fecha 22 de junio de 2018, que establece los requisitos para la procedencia y continuidad del beneficio de pago diferido, unificando las disposiciones anteriores con el objetivo de optimizar el cumplimiento de los fines de la Caja de Seguridad Social para Abogados y,

CONSIDERANDO:

Que el beneficio de pago diferido permite a las instituciones autorizadas por el Consejo de Administración de la Caja postergar el pago del 2 % del monto reclamado en demandas judiciales, que habitualmente debe abonarse al inicio del proceso, hasta una etapa posterior como la sentencia firme, la aprobación de la planilla de intereses, un acuerdo entre partes u otra forma de conclusión del litigio.

Que la Resolución N.º 2835/2018 establece los requisitos y condiciones para la admisibilidad y continuidad del beneficio de pago diferido, los cuales deben cumplirse en su totalidad para garantizar la estabilidad del sistema, bajo pena de caducidad del beneficio.

Que se ha detectado el reiterado incumplimiento de la mayoría de estos requisitos por parte de diversas entidades beneficiarias, afectando así los intereses y objetivos de la Caja.

Que entre las principales irregularidades identificadas se encuentran la falta de registro previo de las demandas ante esta institución, conforme lo estipula el Art. III, punto 3, de la Resolución N.º 2835/18. Dicha omisión impide el adecuado control y financiamiento, ya que el registro previo es un mecanismo esencial para que la Caja tenga conocimiento de los nuevos litigios y pueda verificar el cumplimiento de los aportes en tiempo oportuno.

Que, además, se ha observado una imprecisión en la determinación de los intereses aplicables por parte de las entidades beneficiarias. Cuando se concede el pago diferido, se generan intereses sobre el monto originalmente exigible, los cuales deben calcularse correctamente. Errores en este cálculo provocan un detrimento económico para la Caja, ya que se perciben montos inferiores a los que realmente corresponden, impactando negativamente en sus ingresos.

Que se ha constatado, asimismo, la falta de depósito inmediato de los fondos percibidos por las entidades beneficiarias en concepto de aportes, lo que genera un perjuicio significativo. Esta demora afecta la liquidez, restringe la disponibilidad de recursos y reduce la capacidad de inversión de la Caja, dificultando el cumplimiento de sus obligaciones. Además, puede derivar en un uso indebido de los fondos, generando opacidad en la administración y requiriendo mayores controles administrativos, lo que conlleva un aumento de los costos operativos.

Que otra irregularidad detectada refiere a la autorización de pagos diferidos fuera del marco normativo, en juicios que no deberían beneficiarse de esta modalidad. Esto ocasiona una merma en los ingresos, al aplazarse pagos que deberían efectuarse en forma inmediata, generando un desfinanciamiento que compromete la estabilidad de la Caja.

Que, por último, se ha verificado la omisión en la presentación de los informes trimestrales y semestrales obligatorios por parte de las entidades beneficiarias. Esta falta de rendición de cuentas dificulta el monitoreo de los procesos judiciales, impide la verificación de los pagos y obstaculiza el control sobre los fondos.

Que la acumulación de todas estas circunstancias afectan directamente la sostenibilidad de la Caja, cuya misión es garantizar un sistema de solidaridad profesional que brinde asistencia y previsión a los abogados y procuradores de la provincia, así como a jubilados y sus derechohabientes, conforme lo establece el art. 3 del Dcto. Ley 15/75 y

modificatorios, siendo el aporte establecido en el artículo 23, inciso a) de la misma norma, fundamental para el financiamiento de la Caja y la concesión de beneficios a sus afiliados.

Todo lo referido hace que se torne imprescindible analizar la conveniencia de mantener el sistema de pago diferido, en vista del incumplimiento sistemático de los requisitos fijados en la Resolución N.º 2835/18.

Que el Consejo de administración, en su sesión de fecha 9 de octubre de 2024 se abocó al tratamiento y resolución del tema desarrollado en la presente Resolución y conforme los fundamentos de la misma;

Por ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Derogar el beneficio de pago diferido a todas aquellas instituciones u organismos que no sean organismos de carácter público estatal, a partir del día 1 de febrero de 2025;

Artículo 2º: Notificar de esta decisión a las entidades actualmente beneficiarias y que no pertenezcan al ámbito público estatal, haciéndoles saber que esta Caja se reserva la facultad de pedir los informes que considere pertinentes a fin de tomar conocimiento sobre los juicios iniciados bajo el amparo del beneficio de diferimiento de pago y el estado actual de los mismos instándolas a que procedan a regularizar cualquier situación de deuda pendiente antes de la supresión del beneficio.

Artículo 3º: Establecer que la Caja de Seguridad Social para Abogados se reserva la facultad de modificar las disposiciones contenidas en la Resolución N.º 2835/2018 en lo referente al beneficio de pago diferido, exclusivamente para las entidades de carácter público estatal. Dicha modificación tendrá como finalidad asegurar el estricto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones necesarios para el acceso y mantenimiento de tal beneficio, siendo el incumplimiento de cualquiera de ellos causal suficiente para la denegación o extinción del mismo.

Artículo 4º: Notifíquese a Gerencia, a Secretaría Administrativa y Sector Contable. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Superintendencia de la Corte y oportunamente, archívese.

Dra. Julia Tamara Toyo, PRESIDENTA – Miriam del Valle Abdo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023813
Fechas de publicación: 06/02/2025
Importe: \$ 35,402.50
OP N°: 100121759

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 4.232.104,00
Recaudación del día: 5/2/2025	\$ 218.427,50
Total recaudado a la fecha	\$ 4.450.531,50

Edición N° 21.889
Salta, jueves 6 de febrero de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 06/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100121801

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



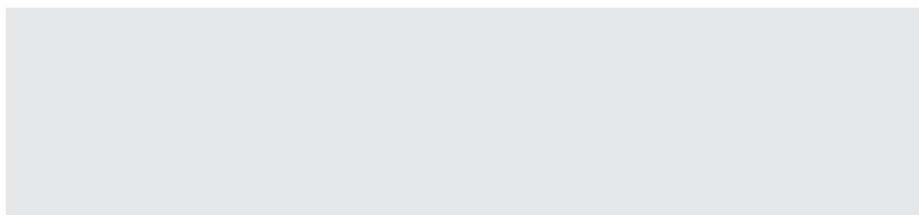
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar